



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 002

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) William Antonio G. con Identidad No 1313-1994-00127 y solvencia Municipal No 012619 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 1.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado La Lima jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada ☒ Ejidal ☐ Nacional ☐

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Document folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Geovani Quintanilla
SUR: Santos Gómez
ESTE: Ventura Gómez
OESTE: Antonio Henríquez

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones La madera sera utilizada para su vivienda y tambien para construcción de unos muebles para Iglesia

Extendida Talgua Lempira a los 22 días del mes de febrero de 2016
Vencimiento a los 28 días del mismo mes de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

X
ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)

Revisado por
Henry Gómez
Coordinador Ambiental
Talgua Lempira



Municipalidad de Talgua, Lempira
Honduras C.A.
Teléfono 625-9458



CONSTANCIA.

Nosotros: Unidad Municipal Ambiental (UMA) Henry Adonay Gómez por este medio hago constar Al señor: José Lucio Sánchez mayor de edad hondureño(a) estado civil casado con residencia en la comunidad de Las Casitas con identidad personal No 1316-1985-00522 y solvencia municipal No 012456 para que en propiedad que es privada ubicada en el lugar denominado El Ocotal de la comunidad de Ocotal municipio de Talgua departamento de Lempira, para que pueda realizar los trámites correspondientes en oficinas de Director Municipal de Justicia del corte y aprovechamiento de 7 árboles de la especie de Cedro la madera a sacar son 350 pies, los que se aprovecharán para su vivienda y será trasladado al lugar denominado Las Casitas según inspecciones realizadas no existen daños al medio ambiente ni perjuicios para terceros ni fuentes de agua cercanas se le recomienda no talar árboles en estado tierno o maduro; esto con el fin de mantener reforestada la zona, de no cumplir con lo recomendado usted incurrirá en un delito y se le castigara conforme a la ley del medio ambiente, y donde el se compromete a sembrar tres árboles de la especie de guamo y madreca la propiedad tiene las siguientes colindancias:

Al Norte Domingo Gómez
Al Sur Saul Ureca
Al Este Inocenta Aguilar
Al Oeste Julio Sarmiento

El presente permiso tiene vigencia por 8 días a partir de la fecha.
Y para los fines legales que el interesado convenga se le extiende la presente en el municipio de Talgua Departamento de Lempira, a los 01 días del mes de febrero de 2016



95-64-12-25.



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

7323

Resolución No. 001

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Julio Cesar Villeda con Identidad No 0401-1986-541 y solvencia Municipal No 012459 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de cargas Metros cúbicos, otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Cedro que será extraída en el sitio denominado La Lima jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada ☒ Ejidal ☐ Nacional ☐

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. Documento folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Con Propiedad de señora, Juana Grinda Villeda

SUR: Con Propiedad del señor Manuel Rodriguez

ESTE: Con sr. Luis Villeda

OESTE: Con Secundina Pineda

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

La madera sera utilizado para elaboración de muebles y Ventanas para su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 22 días del mes de Febrero de 2016

Vencimiento a los 02 días de Marzo del mismo año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



Alcalde
ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 FT³)

Revisado por
Coordinador
Ambiental, Talgua
95-64-12-25.

Henry Adonay Gómez
Coordinador de Unidad Municipal Ambiental